



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripción ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda
Cuando la suscripción se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 2 de Octubre de 1871.

SUMARIO.

INTERESANTE.—*Seccion Doctrinal.*—Las economías en el pre-
supuesto de Instrucción pública.—Una súplica al Gobierno y á
los Cuerpos colegisladores.—Tribunales y programas.—*Noticias
varias.*—*Variedades.*—Impugnación á la Memoria leída por don
Cayetano Collado en la Academia de Maestros de 1.ª enseñanza
pública de Madrid y publicada en el periódico La Idea.—*Seccion
oficial.*—Tribunales de oposiciones á cátedras de Facultad, No-
tariado é Institutos de segunda enseñanza.—Vacantes en las
provincias de Málaga, Tarragona, Toledo, Navarra, Barcelona
y Leon.

INTERESANTE.

Hemos terminado la formación de una *Co-
leccion legislativa de primera enseñanza*, que
contiene textualmente todas las leyes, decretos,
órdenes, circulares y disposiciones que se han
dado durante más de medio siglo, ó sea desde
1820 hasta la fecha, seguida de un índice cro-
nológico y de otro alfabético por materias para
su más fácil manejo, llevando notas explicati-
vas y algunas disposiciones que aclaran su in-
teligencia.

A ruego de muchos de nuestros suscritores,
conociendo la gran importancia de reunir cuan-
to de carácter permanente y oficial se ha legis-
lado en el ramo, y en la persuasion de que en
ello prestamos un verdadero servicio á nuestros
compañeros, nos hemos decidido á publicar la
mencionada *Coleccion*, cuya conveniencia cierta-
mente reconocerán todos los maestros, los Ins-
pectores, Secretarios, Juntas provinciales y
locales de primera enseñanza y los Directores y
profesores de las Escuelas Normales.

La publicación de la obra dará principio tan
luego como se haya reunido el suficiente núme-
ro de suscritores para poder hacer frente á los

gastos que se nos han de ocasionar, dando co-
nocimiento por medio de nuestro periódico de
la época en que principia á repartirse.

La suscripción queda abierta, tanto para Ma-
drid como para provincias, en la Redaccion y
Administracion de LA IDEA, calle de Ponciano,
número 3, duplicado, 2.º izquierda, remitiendo
anticipadamente á su Director, en metálico ó
letra de fácil cobro, el importe de cuatro entre-
gas á razon de un real cada una; siendo estas
semanales, de 16 páginas en 4.º, en buen pa-
pel y correcta impresión, francos de porte.

SECCION DOCTRINAL.

LAS ECONOMIAS EN EL PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En el número anterior hemos publicado el
Decreto de 15 de Setiembre por el que nuestros
lectores han podido apreciar la sensible rebaja
que sufre el presupuesto de Instrucción públi-
ca. Sólo en circunstancias críticas y muy
excepcionales, en momentos apuradísimos para
nuestra Hacienda, y como medida transitoria,
puede aprobarse la atrevida resolución del
Sr. Ministro de Fomento, llevada á cabo, segun
se indica en el preámbulo del Decreto, por la
apremiante necesidad de limitar á términos
fijos el presupuesto de gastos, con arreglo á la
ley de 27 de Julio. Bien se descubre en ese do-
cumento lo sensible que ha sido para el Sr. Ma-
drazo, ilustre Profesor de la Universidad de
Madrid, verse obligado á cercenar sus reduci-
dos gastos, cuando confiesa «que la Instrucción

pública requiere fomento continuo y vivificante en los países libres, y que esto no se logra jamás con escatimados recursos.» Este acto del Sr. Madrazo, contrario á sus sentimientos, y opuesto de todo punto á sus aspiraciones, sería ciertamente la medida más desacertada é impopular, sino estuviese justificada por la ley suprema de la necesidad, y, como dice muy bien el Sr. Ministro, por un espíritu de severa justicia.

Dos importantes declaraciones se hacen, sin embargo, en el citado Decreto: 1.^a Que ninguno de los servicios afectos á la enseñanza queda realmente desatendido, y ménos aún eliminado; 2.^a Que pueden aceptarse *transitoriamente* los sacrificios, con la esperanza alentadora de que nuestra Hacienda restaurada permita atender á su buen desarrollo y conseguir su mayor auge.

La primera afirmación ha debido calmar desde luego, como era de esperar, la alarma natural que produjo en el Profesorado al circular esa vaga noticia de las economías que se introducían en el importante ramo de la enseñanza; y la segunda declaración responde perfectamente á los nobles y levantados propósitos que animan al Sr. Madrazo en este punto, y nos hace concebir á todos la halagüeña esperanza de que, salvado el compromiso de hoy, y aliviada la Hacienda de la abrumadora carga que sobre ella pesa, la Instrucción pública recibirá mayor y más potente impulso, recorriendo con paso firme y desembarazado la ancha y hermosa senda de su progresivo y rápido desarrollo.

Las noticias particulares que hemos podido adquirirnos permiten asegurar desde luego la certeza de la primera declaración, esto es, que *ninguno de los servicios queda realmente desatendido, ni mucho ménos eliminado.*

He aquí, según nuestros informes, las principales alteraciones que se introducen en el presupuesto de Instrucción pública, correspondiente á 1871 á 72.

Escuela normal central.—Se hace una economía próximamente de 7.250 pesetas, sosteniendo todo el personal.

Escuela normal de párvulos.—Se crea una plaza de Maestra auxiliar, dotada con 1.000 pesetas, y hay una pequeña consignación para un portero. En la cantidad destinada para gas-

tos del establecimiento y alquileres se hace una rebaja de poco más de 1.000 pesetas.

Escuela normal de Maestras.—Se crean dos plazas, una de portera y otra de mozo, y con el mismo personal existente, resultan todavía algunas economías. Se rebaja en unas *tres cuartas partes* el presupuesto de gastos del establecimiento, y se asignan 1.000 pesetas para material de la enseñanza.

Colegio nacional de sordo-mudos.—Se aumentan en cerca de 3.000 pesetas los sueldos de los profesores, y se suprime la partida consignada para la primera Profesora auxiliar. En el material se hace una economía que se aproxima á 14.000 pesetas.

Universidades.—Se deducen en junto unas 12.000 pesetas de lo consignado á todas ellas para escribientes, porteros, mozos y jornaleros. Se aumentan 500 al Secretario general de la Universidad de Barcelona. Se elimina la partida de 1.500 pesetas señalada á la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, para un Disecador, y se rebaja casi una sexta parte de las 113.000 y pico de pesetas marcadas para excedentes en la Universidad de Zaragoza.

En lo relativo al material se hace una economía, que no baja de 50.000 pesetas, de lo destinado á gastos de Secretaría y Facultades de todas las Universidades y de la parte correspondiente al Museo de Ciencias.

Escuela de Pintura.—De la cantidad señalada para colecciones, modelos, material de enseñanza y otros gastos, se hace una rebaja de 4.000 pesetas.

Escuela de Arquitectura.—Se deducen próximamente 1.000 pesetas de lo consignado para material.

Escuela de Música.—En la cantidad fijada para gastos ordinarios, compra de instrumentos, etc., etc., se hace una rebaja de 2.000 pesetas.

Escuela de Diplomática.—Se rebajan 1.000 pesetas de las 3.000 consignadas para gastos de la misma.

Escuela de Veterinaria.—Se hace una pequeña deducción en lo señalado á cada una de las Escuelas de Madrid, Córdoba, Leon y Zaragoza, que suman en junto unas 2.000 pesetas.

Academia de San Fernando.—Se suprime una plaza de oficial, dotada con 3.000 pesetas, y se rebajan 1.500 del material.

Academia de Ciencias exactas, Físicas y Naturales.—Se suprime la plaza de Secretario, con la gratificación de 1.500 pesetas que disfrutaba, rebajando también una pequeña parte de las 15.000 del material.

Academia Española.—Se deducen 500 pesetas de lo consignado para impresiones y encuadernaciones.

Academia de la Historia.—Se rebajan 2.000 pesetas por igual concepto.

Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Se introduce una economía de 2.500 pesetas en el material.

Bibliotecas, Archivos y Museos.—Se hace una rebaja de 500 pesetas en los gastos generales de Secretaría.

Bibliotecas.—Entre todas las existentes se hace una economía que alcanza próximamente á 8.500 pesetas.

Museo Arqueológico Nacional de Madrid.—Se rebajan 20.000 pesetas de las 50.000 que tenía consignadas.

Museo Nacional de Pinturas.—De la cantidad señalada para gastos de escritorio y otros varios se rebajan más de 12.000 pesetas.

Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid.—Una rebaja de 2.500 pesetas en la consignación para gastos ordinarios, impresiones, etc.

Calcografía Nacional.—En la cantidad fijada para gastos generales, adquisición de nuevas obras, etc. se hace una rebaja que no llega á 2.500 pesetas.

Gastos generales para Fomento de las Letras y de las Artes.—Se economizan cerca de 70.000 pesetas en lo señalado para compra de instrumentos y aumento de colecciones científicas, compra de libros y fomento de Bibliotecas, incluyendo las Bibliotecas populares.

Obligaciones importantes.—Se rebajan 5.500 pesetas de las 12.500 que había señaladas para pago de la asignación concedida para la publicación de obras y colecciones de documentos; ídem 3.500 de lo destinado para continuar la colección de cartas-pueblas; ídem 10.000 de las 20.000 pesetas destinadas á la publicación de la obra titulada *Monumentos arquitectónicos de España*; 9.500 de lo señalado para continuar las impresiones de las obras pendientes y adquisición de las que por su mérito merezcan figurar en las bibliotecas públicas de la Nación; ídem

10.000 de las 40.000 pesetas consignadas para la conservación y reparación de monumentos históricos y artísticos.

Gastos diversos.—Se rebajan 8.000 pesetas de las 20.000 destinadas para impresión de Memorias, clasificación de colecciones, y demás gastos que puedan ocasionarse con motivo de la comisión científica del Pacífico; ídem 4.000 pesetas de las 14.500 fijadas para los gastos de distribución de objetos procedentes de la incautación de las bibliotecas del clero; ídem 5.000 pesetas de las 25.000 consignadas para gastos eventuales que puedan ocurrir en Instrucción pública.

Obras en los edificios de Instrucción pública.—Se rebajan 200.000 pesetas de las 250.000 señaladas para atender á las obras de conservación de los edificios destinados al ramo de Instrucción pública y alquileres de los mismos; 200.000 pesetas de las 250.000 consignadas para auxiliar á los pueblos en el planteamiento y sosten de escuelas de Instrucción primaria.

Hemos dado una ligera idea de las alteraciones que ha sufrido el presupuesto de Instrucción pública, cuyas economías, si bien sensibles, recaen principalmente, como han podido observar nuestros apreciables lectores, en los gastos del material, y, aún en este concepto, es tal la distribución, que bien puede asegurarse, como decía el Sr. Ministro de Fomento en el preámbulo del Decreto, *que ninguno de los servicios queda realmente desatendido, ni mucho menos eliminado.*

UNA SÚPLICA AL GOBIERNO Y Á LOS CUERPOS COLEGISLADORES.

Cada día que pasa nos convencemos más y más de la necesidad imperiosa de que el Estado debe encargarse de los pagos de la primera enseñanza; ó, de lo contrario, dejar en el mayor abandono la sociedad, suprimiendo las escuelas públicas, y salvando de este modo la existencia de más de veinte mil maestros, que hoy vejetan en la más espantosa miseria, sujetos al imperio de la ley y al férreo yugo del deber.

Cada día que pasa aumenta el déficit de las escuelas, y los Maestros vuelven á la misma ó peor situación que tenían ántes del Decreto de 21 de Enero. Hoy los ayuntamientos se niegan abiertamente á pagar, y no sólo á pagar, sino á presupuestar, en la errónea y maliciosísima creencia de que «el Gobierno pagará.» ¡Esto es terrible, y subleva el ánimo más pacífico!

¡Esto es atroz, y cuando vemos pagar al último portero, dejando descubiertas las atenciones más sagradas de la enseñanza, estamos por perdernos, y sólo una consideración nos detiene!!!

Ciento sesenta mil y once pesetas con cuatro céntimos acaba de pagar el Tesoro á los maestros de la provincia de la Coruña por sus haberes de personal, hasta fin de Diciembre de 1870. A más de ochenta mil pesetas ascenderá el material y renta de casa hasta esa fecha, cuya cantidad tiene aún que abonar la Hacienda. Pues bien, desde Enero van corridos nueve meses, y los maestros no cobran, y las escuelas no funcionan por falta de medios, y los niños no trabajan, y los dueños de las casas lanzan anatemas, y...

Esto no puede continuar; esto no debe continuar así.

El Gobierno está en el deber de abordar de frente esta cuestión social con preferencia á toda otra.

Si es preciso sacrificar al Maestro y á la escuela, sacrifíquese en buen hora, que nosotros en nombre del Profesorado todo, declaramos: que ante la voz de la justicia y de la ley inclinaremos nuestra humilde cabeza, y romperemos gustosos un diploma que tantos sudores, sacrificios, disgustos y persecuciones nos ha acarreado.

Si es preciso que los presidios se llenen de asesinos de la sociedad, de dilapidadores de la fortuna pública, llénense de una vez sin contemplación ni miramiento.

Nosotros damos la voz de alerta al Gobierno: nosotros le decimos con la mano puesta sobre el corazón, que la *Commune*, *La Internacional* y todas esas nefandas sociedades, no tienen mejores instrumentos para su infernal propaganda, que la ignorancia y mala fé de la mayor parte de nuestros ayuntamientos rurales. Sí, treinta y tres años hace que el Estado viene luchando con esa turba descreída, y nos hallamos hoy en el principio del camino emprendido. ¡Pobre educación! ¡Desgraciado Maestro!

Nosotros, los más humildes miembros del Profesorado, quizá los más ignorantes, nos atrevemos hoy á elevar nuestra voz amiga al Gobierno, cuyo dignísimo Presidente ha merecido el honroso título de padre del Magisterio, y por quien sacrificaremos hasta nuestra propia existencia. Nosotros, hoy que van á abrirse los Cuerpos Colegisladores, nos atrevemos á suplicarles, en nombre de la sociedad amenazada, que fijen su superior atención en el lamentable estado de la educación del pueblo.

Oid, Señores Ministros, Señores Diputados y Senadores: oid el rabioso rugido de la ignorancia á la que dieron en llamar *Commune*, *Internacional*... Ved cómo el puñal se ceba entre el ciudadano y el ciudadano; entre la familia y la familia... Ved cómo el petróleo consume el hogar del sabio, y aniquilan las llamas los venerandos objetos de la ciencia... Ved con qué cínico descaro se amenazan de muerte sagradas y respetables instituciones... Observad con atención esas *indisculpables* huelgas de la industria, que paralizan todo trabajo, y vereis que sólo la ignorancia las fomenta. ¡Maldita ignorancia!

Pero nosotros, si un Gobierno previsor no lo reme-

dia, veremos desaparecer el sentimiento de la propiedad, la dignidad personal, el amor al trabajo, la idea de la familia y, en una palabra, todo lo justo, lo bello y lo útil. Veremos á la sociedad caminar con paso de gigante al precipicio, reemplazando todo sentimiento con la fuerza bruta.

¿Quereis salvar la sociedad? Pues destruid con mano fuerte esos pestilentes focos de perenne conspiración, llamados ayuntamientos rurales; esos arsenales de maldad y despilfarro, que no sirven para otra cosa que para sostener latente el fuego de las discordias y para aniquilar los pueblos.

Sobre todo, Señores Ministros, Señores Diputados y Senadores: arrancad de sus manos esa poderosa arma con la cual hieren de muerte el corazón de la patria, LA EDUCACION É INSTRUCCION. ¡No confundais la política con esta gravísima cuestión social!!!

MANUEL LAMAS FERNANDEZ,

Profesor de primera enseñanza de Corme (Coruña.)

TRIBUNALES Y PROGRAMAS.

Hoy los métodos son de libre ensayo, y los textos de libre elección.

En los catedráticos de facultad ó carrera hay variedad de sistemas y de opiniones de Escuela.

Dada la libertad de enseñanza, cada profesor oficial ó libre puede adoptar la doctrina que quiera, siempre que sea corriente ó fundada en razones poderosas. El alumno no está obligado á dar otra cuenta que la de lo que le han enseñado. Presente todo Catedrático tres programas analíticos, uno para cada Juez, y que estos no exijan del examinando, ni más, ni lo diferente, ni lo contrario de lo que los programas comprenden y especifican.

Si el programa es incompleto respecto de la extensión juiciosa é imparcial que debe darse á la materia didáctica, ó si contiene errores crasos, procédase contra el maestro, y no contra el discípulo; que también en lo civil se procede contra el embaucador, y no contra el embaucado.

Para emitir juicio sobre tales quejas haya jurados de hombres doctos á todas luces en aquella doctrina, y rectos á toda prueba, y que ellos condenen ó absuelvan, sin apelación, al maestro del programa delatado. La prensa y el periódico oficial deben hacerse eco de las delaciones y los fallos.

Y si en tribunales mayores hacen falta esos programas, en los de segunda enseñanza son urgentísimos. Titular ó no el maestro, que presente en el jurado los tres programas. Los alumnos del 2.º período de la instrucción son poco discretos. La edad los dispensa porque no están ellos en madurez ordinaria para la reflexión penetrante.

Sabrán la doctrina, pero si no se les formulan las preguntas literamente, ó muy al tenor de como se las hacia su maestro, se ofuscarán, porque no comprenden lo que se les pide, y concluirán por desalentarse y no responder nada.

Los libros de texto y hasta los métodos son numerosísimos, lo repetimos. Hay que escudar las insuficiencias de la edad; que no es lo más malo que se desacredite un buen profesor, sino que se malogre un buen discípulo. Tal vez este se desaliente con el éxito malo, pero injustificado, y dé en no querer estudiar ó en la desidia escolar.

Y del profesor, que hoy tiene amplia libertad para todo lo que no sea la insuficiencia ó el error, y que, sometido á prueba de la opinion, mereció de ella el nombre de bueno, tampoco es justo un descrédito inmerecido, que puede hacer acaso la miseria suya y de su familia.

Programas minuciosos y ordenados á disposicion de todos los jueces de un exámen, y que toquen las generalidades de la asignatura, y nada más; porque ni la edad, ni el tiempo, ni las dos ó tres materias que en cada curso estudian, permiten cosas mayores á los alumnos de la segunda enseñanza.

FRANCISCO RUIZ DE LA PEÑA,
Catedrático del Instituto de Cuenca.

NOTICIAS VARIAS.

Durante el mes de Setiembre, que acaba de terminar, se han expedido por la Direccion general del Tesoro público, las siguientes órdenes relativas al pago de los profesores de primera enseñanza y al material de las Escuelas.

PERSONAL.

Fechas.	Provincias.	Pesets.	Cénts.
4 de Setiembre.	Búrgos.....	388	50
12 id.	Barcelona....	15.241	22
13 id.	Idem.....	22.370	49
16 id.	Idem.....	18.570	81
15 id.	Idem.....	16.616	18
19 id.	Idem.....	14.182	08
21 id.	Idem.....	21.956	68
22 id.	Idem.....	23.477	04
23 id.	Idem.....	27.421	74
25 id.	Ciudad-Real..	1.507	72
28 id.	Idem.....	658	74
25 id.	Pontevedra...	3.425	70
		103.457	93

MATERIAL.

16 id.	Sevilla.....	14.387	36
18 id.	Idem.....	13.425	63
18 id.	Idem.....	10.193	01
20 id.	Badajoz.....	18.835	70
22 id.	Sevilla.....	8.622	07
26 id.	Albacete.....	14.195	42
27 id.	Idem.....	13.337	43
28 id.	Idem.....	10.461	31
		103.357	93

Un dato que no debe pasar desapercibido, y que puede en parte consolarnos, porque en todas partes curren habas, es el que nos suministra una correspondencia de Lóndres respecto á la poblacion que en Inglaterra no sabe leer y escribir. El corresponsal hace observar que de año en año disminuye la cifra; pero advierte de paso que en algunos condados la mitad de los que se casan no saben firmar el acta de casamiento.

Hemos tenido el gusto de recibir la Memoria del Instituto de Santiago, leida por su Director D. José Lopez de Amarante al inaugurarse el curso de 1870 á 1871. Está escrita con concision, sencillez y claridad, y de los datos estadísticos que contiene resulta que la matrícula de alumnos en el curso de 1869-70 fué para estudios generales en el Instituto, de 389 alumnos que se inscribieron en 1.401 matrículas; para la carrera de facultativos de segunda clase, de 10 alumnos y 19 matrículas; inscriptos en enseñanza libre, 151 de los primeros y 434 de las segundas, y procedentes de Seminarios, 37 de unos y 166 de las otras. El total, pues, es de 587 alumnos que se inscribieron en 2.020 matrículas. Se presentaron al grado 67 individuos, de los cuales 57 fueron aprobados. La situacion económica de este Instituto, sin que pueda decirse satisfactoria, se ha ido dominando de modo que nada ha faltado para el material científico, no pudiendo decirse lo mismo respecto del personal.

No es cierto que en el presupuesto correspondiente al ramo de Instruccion pública se haya suprimido la partida destinada á subvencionar á los pueblos para la construccion de edificios de escuelas. Lo que hay es que dicha partida, segun decimos en otro lugar, no es la misma que figura en el presupuesto vigente.

El miércoles, 4 del corriente, darán principio las clases del presente curso en la Escuela de Institutrices, establecida en la normal central de Maestras por una asociacion libre, y cuyo Reglamento acaba de ser modificado y declarado definitivo, segun oportunamente hemos dicho. Empezará las lecciones el Sr. Viña, que tiene á su cargo la asignatura de elementos de Física y Química.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 11 de Julio último, ha sido nombrado catedrático de Psicología del Instituto de Múrcia, D. Vicente Pou y Oliva, excedente de dicha asignatura en el de Gerona. Es tanto más de aplaudir este nombramiento, cuanto que el Sr. Pou reúne, á sus buenas circunstancias como Profesor, la de ser acaso el único excedente que hay de la referida asignatura.

Agradecemos á nuestro colega *El Mensajero* de Castellon la recomendacion espontánea que hace á los Maestros de nuestra *Revista*, y el favorable juicio que le merece nuestra publicacion.

Segun hemos oido asegurar, ya ha empezado á imprimirse la obra que sobre Principios de Literatura general y Literatura española estaban escribiendo don Manuel de la Revilla y D. Pedro de Alcántara García. Deseamos que pronto vea la luz pública un libro que tenemos por verdaderamente interesante.

Recientemente se ha graduado en la Universidad de Zurich la señora Suslowa Erismann, y al mismo tiempo ha sido contratada en Pietroburgo como titular en la práctica de la ginecología. La señorita Morgan es otra que en breve terminará tambien los estudios para dedicarse á la misma ciencia.

Por el Ministerio de Fomento ha sido aprobada la permuta que de sus respectivos cargos tenían solicitada D. Victor Sainz de Robles y D. Miguel Avellana, catedráticos respectivamente de los Institutos de Guadalajara y Pamplona.

El Gobernador de la provincia de Castellon, Sr. Lobo, de cuyo celo en favor de los Maestros tenemos ya repetidas pruebas, hizo salir el 18 del pasado varios comisionados de apremio contra los Alcaldes de los pueblos que no habían satisfecho las atenciones de la primera enseñanza, correspondientes al tercer trimestre del año económico anterior. El resultado de esta medida ha sido sumamente satisfactorio, segun leemos en nuestro apreciable colega *El Mensajero*, de aquella capital, que dice á este propósito:

«Sabemos que las comisiones expedidas para el pago de las atenciones de primera enseñanza, del tercer trimestre, han producido un excelente resultado, habiéndose ya retirado casi todos, después de acreditado el pago. Falta, sin embargo, cubrir el material en la mayor parte de las escuelas, y llamamos sobre esto la atencion del Sr. Gobernador.»

La Diputacion provincial de Soria ha creado diez becas pensionadas con una peseta y 25 céntimos diarios cada una, para igual número de jóvenes hijos de la provincia que á su aptitud, que deberán justificar ante el Tribunal competente, reúnan la imprescindible circunstancia de pobreza, ó sea que, privado de la gracia, no sea posible al aspirante seguir los estudios de la segunda enseñanza ó magisterio, ni aun privadamente, por carecer de recursos para los libros, viajes y matrículas.

Las citadas diez becas se conferirán cinco para el estudio de la carrera del Magisterio y otras cinco á la segunda enseñanza, repartiéndose unas y otras entre

los partidos judiciales, correspondiendo, en su virtud, una para la segunda enseñanza, y otra para alumnos de la Escuela Normal, para cada partido.

VARIEDADES.

IMPUGNACION Á LA MEMORIA LEIDA POR D. CAYETANO COLLADO EN LA ACADEMÍA DE MAESTROS DE 1.^a ENSEÑANZA PÚBLICA DE MADRID Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO LA IDEA.

(Continuacion).

SEGUNDA PARTE.

Defectos en las escuelas, su origen y su remedio.

Para el desenvolvimiento de este tema conviene desarrollar estos puntos: 1.^o ¿Qué es educacion é instruccion?—2.^o Qué fin debe proponerse la escuela y cuál es la causa de que actualmente no lo pueda realizar.—3.^o Organizacion que debe darse á la escuela para que llene su mision. Sucesivamente, y por el orden indicado, nos irémos ocupando de ellos.

1.^o *Educacion é instruccion.* Educar es ayudar al desarrollo de las facultades humanas. Decimos ayudar, porque el desarrollo no se verifica solamente merced á la educacion, y aun á veces se realiza sin su concurso. La Naturaleza, sumamente previsora, no podía ni debía encomendar el desarrollo de las facultades humanas al cuidado exclusivo del hombre porque esto equivaldría en muchos casos á condenar á infinidad de seres á la inaccion y á la muerte, toda vez que los hombres abandonan con frecuencia la educacion de sus semejantes. Por esta razon ha colocado en todo ser animado un germen de vida que, desenvolviéndose paulatina y progresivamente, tiene en sí las condiciones indispensables para su completo desarrollo. Todo ser viviente, pues, se desarrolla por sí mismo con arreglo á las leyes naturales. Una semilla, escondida en las entrañas de la tierra, germina, nace, crece y se convierte en árbol sin el auxilio del cultivador; un animal, proporcionándole los alimentos, mientras él puede buscarlos, se hace por sí lo restante; con el hombre sucede una cosa parecida; la misma humanidad como ser colectivo ha realizado por sí misma todos los adelantos que se notan en la carrera constante del progreso.

Pero ¿se deduce de aquí que ni las plantas necesitan el cultivo, ni los animales los cuidados, ni el hombre la educacion? Nó; que las plantas cultivadas se desenvuelven más pronto y mejor y dan con creces los productos; los animales se desarrollan ántes y con más perfeccion prodigándoles cuidados, y el hombre, dirigido por la educacion, está en mejores condiciones para cumplir sus deberes. El educar, por tanto, aunque no haga otra cosa que ayudar, es necesario y conveniente.

La palabra educacion, aun prescindiendo del sen-

tido vulgar, tiene dos acepciones: ó como acto ó como resultado de educar. Como acto ya se desprende que es la accion de educar; como resultado es la aptitud que adquiere el educando para cumplir sus deberes, y en este sentido se puede decir que tiene buena educacion aquel cuyas facultades todas están bien dispuestas para llenar su mision.

Excusamos decir que la educacion como acto ha de dirigir el desarrollo de las facultades humanas á la consecucion del fin del hombre, bajo su triple aspecto físico, intelectual y moral.

Como no es nuestro ánimo escribir un tratado de educacion, no pensamos extendemos aquí más que lo indispensable á la comprension de nuestro tema, y en este concepto, vamos á citar sólo dos de sus condiciones, á saber: que sea simultánea y armónica. Simultánea, porque todo en el hombre debe crecer y desenvolverse á la vez; armónica, porque en su crecimiento y desenvoltura deben seguir todas sus facultades una proporcion constante, sin que el excesivo desarrollo de las unas se sobreponga y debilite el desenvolvimiento de las otras.

Y esto es indispensable que se tenga muy en cuenta, porque en ello estriba el principal conocimiento de una escuela. La Naturaleza ha dado al hombre las facultades en el número y proporcion relativa que necesita para llenar su mision en la Tierra; al educador sólo incumbe auxiliar el desarrollo, pero sin contrariarlo; dirigir las diversas facultades, sin alterar su potencia relativa: cuando se alteran los datos de un problema, el resultado es diferente; si la educacion altera los datos del problema, alterando la proporcion de las potencias, jamás encontraremos el resultado que se busca.

(Se continuará).

SECCION OFICIAL.

TRIBUNALES DE OPOSICIONES.

Debiendo verificarse muy en breve de todas ó la mayor parte de las cátedras anunciadas, creemos oportuno insertar á continuacion los tribunales que han de actuar en las mismas, y que son los siguientes:

DE FACULTAD Y NOTARIADO.

Cátedra de Legislacion comparada.—Dotacion 16.000 reales. Madrid.—Tribunal de oposicion.—D. Cirilo Alvarez, D. Pedro Sabau, D. Laurano Figuerola, don Francisco Cárdenas, D. Juan Antonio Andonaegui, don José Moreno Nieto, D. Victor Arnau, D. Benito Gutierrez y D. Estanislao Reynals.

Cátedra de Historia de la Farmacia.—Dotacion 16.000 rs. Madrid.—Tribunal de oposicion.—D. José Camps y Camps, D. Nemesio Lallana, D. Manuel Rioz Pedraja, D. Rafael Saez Palacios, D. Gabriel Usera, D. Mariano Amo, D. Federico Tremol, D. Antonio Brunet y D. Quintin Chiarlone.

Cátedra de Fisiologia.—Dotacion 16.000 rs. Madrid.—Tribunal de oposicion.—D. Pedro Mata, don Juan Magaz, D. José Ortolá y Gomez, D. Victoriano Diez, D. José Morales, D. Francisco Flores Arenas, don Joaquin Hysern, D. Patricio Salazar y D. Vicente Asuero.

Cátedra de Redaccion de instrumentos públicos.—Dotacion 16.000 rs. Madrid.—Tribunal de oposicion.—don Juan Antonio Andonaegui, D. Félix María Folguera, D. José María Barrera, D. Estanislao Reynals, don Benigno Cafranga, D. Benito Gutierrez, D. José Gonzalo de las Casas, D. Francisco Morcillo y D. Pablo de la Lastra.

DE INSTITUTOS.

Cátedras de Psicologia en los Institutos de Granada, Jaen y Málaga.—Dotacion, 12.000 rs.—Tribunal de oposicion.—D. Rafael García Alvarez, D. Ignacio Cantero, D. Luis Enrique Muñoz-Cobo, D. Pedro Guevara, D. José Lomoza y Llanos, D. Justo de la Riva Otero, D. Romualdo Alvarez, D. José María Sevilla y D. Vicente Rodríguez García.

Cátedra de Historia natural, del Instituto de Zaragoza.—Dotacion 12.000 rs.—Tribunal de oposicion.—D. Joaquin Hidalgo, D. Natalio Cayuela, D. Raimundo Canencia, D. Florencio Ballami, D. Mariano de Eña y Villalta, D. Ildefonso Zubia, D. Serafin Casas, D. Mariano Junyer y D. Victoriano Causada.

Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Lugo, Orense y Santiago.—Dotacion, 12.000 rs.—Tribunal de oposicion.—D. José Lopez Amarante, D. Joaquin Gaité, D. Gumersindo Laverde y Ruiz, D. Evaristo Velo, D. Ramon Iglesias Camino, D. Manuel Ulla, D. Felipe Mosquera García, D. Miguel Lopez, y D. Agustin Gomez Santamaria.

Cátedras de Psicologia de los Institutos del Noviciado y San Isidro de Madrid.—Dotacion, 12.000 reales.—Tribunal de oposicion.—D. Miguel Almazan, D. Sandalio Pereda, D. Ambrosio Moya, D. Nicomedes Martin y Mateos, D. Ramon Campoamor, D. Nicolás Salmeron y Alonso, D. José Villó y Ruiz, D. Francisco Castellví Pallares, y D. Agustin Gutierrez.

Cátedra de Latin y Castellano Dotacion: 12.000 rs. Instituto del Noviciado (Madrid)—Tribunal de oposicion.—D. Ambrosio Moya, D. Ciriaco Cruz Ruiz, D. Emeterio Suaña Castellet, D. Epifanio Ralero Prieto, D. Antonio Espantaleon Carrillo, D. Eugenio Ochoa, D. Alfredo Adolfo Camús, D. Luis García Sanz y D. Leon Bendicho.

Cátedras de Geografia é Historia De los Institutos de Palencia, Valladolid, y Vitoria.—Dotacion: 12.000 rs. las dos primeras y 8.000 la tercera.—Tribunal de oposicion.—D. Atanasio Alvarez, D. Vicente Lomas, D. Cristóbal Vidal, D. José Orodea, D. Eduardo Orodea, D. Vicente Polo, D. Emilio Tarazona, D. Daniel Ramon de Arrese y D. Mariano Perez Caballero.

Cátedras de Fisica y Química ed los Institutos de Alicante, Figueras, Leon y Las Palmas.—Dotacion:

12.000 rs. los tres primeros y 8.000 la cuarta.—Tribunal de oposicion.—D. Rafael Saez Palacios, D. Pedro Tomás Guillen, D. Rafael Chamorro, D. Mariano Santisteban, D. José Ceruelo Obispo, D. Eulogio Jimenez, D. Ricardo Urrutia, D. Ignacio García Cabrero y D. José Soler.

Cátedras de Historia natural de los Institutos de Albacete, Las Palmas, Tapia y Tortosa.—Dotacion: 12.000 rs. las primeras y 8.000 las tres restantes.—Tribunal de oposicion.—D. Miguel Colmeiro, D. Manuel María José de Galdo, D. Antonio Orio, D. Sandalio Pereda, D. Francisco Cala y Fernandez, D. Salustiano Sotillo, D. Gaspar Molina, D. Tomás Andrés, y D. Ramon Mariñas.

Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Barcelona, Figueras, Jerez, Lorca, Segovia y Las Palmas.—Dotacion: 12.000 rs. las cinco primeras y 8.000 la sexta.—Tribunal de oposicion.—D. José Echeagaray, D. Ambrosio Moya, D. Atanasio Alvarez, D. Antonio Catena, D. Vicente Fernandez Abas, D. Santiago Moreno Rey, D. Federico Saavedra, D. Antonio Sanchez Perez y D. Valentin Morán.

Cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Avila, Leon, Oviedo, Canarias, Castellon, Las Palmas y Zamora.—Dotacion: 12.000 rs. las dos primeras, 10.000 la de Oviedo y 8.000 las cuatro restantes.—Tribunal de oposicion.—D. Fernando de Castro, D. Manuel Merelo, D. Cayetano Rosell, D. Joaquin Palacios, D. Tomás Rodriguez Pinilla, D. Salvador Valera, D. Gumersindo Laverde, D. Salvador Arpa y D. Manuel Ibo Alfaro.

VACANTES.

MÁLAGA.—*Por oposicion.—De niños.*—La de Paranta, dotada con 825 pesetas.

De niñas.—Las de Jimera de Libar y Villanueva del Rosario con 550 id., cada una.

Tienen casa habitacion y retribuciones.

(B. O. del 16 de Setiembre.)

TARRAGONA.—*Por concurso.—De niños.*—La de Villena y Fores, dotadas con 225 pesetas; las incompletas de Renan y Montreal, con 500 id.; Tamarit, con 450 id.; la Nou, con 444, 50 id.; Torre de Fontanbella, con 375 id.; Rojals y Pinatell, con 325 id.; Hospitalet, con 275 id.; Muzara, Irias, Ciurana, Febró, Farena y Juncosa, con 250 id.; Montmell y Marmella, con 200 pesetas.

De niñas.—La elemental de Batea, con 700 id.; las incompletas de Poblas de Aiguarmurcia, con 200 idem y Hospitalet, con 185 id.

Todas tienen además casa y retribuciones.

(B. O. del 19 de Setiembre.)

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un mes, á contar desde la insercion del anuncio en el *Boletín oficial* de las respectivas provincias.

TOLEDO.—*Por concurso.—De niños.*—Santa Ana de Pusa, con 625 pesetas, retribuciones y casa; Cobeja, con 400 id., 40 para casa y retribuciones.

(B. O. del 23 de Setiembre.)

NAVARRA.—*Elementales completas.—Por concurso.—De niñas.*—Rivaforada y Villanueva de Aézcoa con

417 pesetas 50 céntimos de sueldo fijo, retribuciones y casa.

De niños.—Lizarraga del valle de Ergoyena, con 625 pesetas de sueldo fijo, casa y retribuciones; Ezcurra con 625 pesetas, 40 por casa y 25 por retribuciones.

Incompletas.—De niñas.—Artazu, con 300 pesetas anuales y casa, creada á consecuencia de la última visita de Inspeccion.

De ámbos sexos.—Las de Belascoain, Muez, Urdánoz, Irurre, Otano, Idócin, Unciti, Vidaurre, Gainza, Izco, Indurain y Cizur-menor, cuyo máximun de dotacion en dinero es 400 pesetas anuales y casa, y las demás en trigo.

Garisoan de Guesalaz, Vigüezal, Aincioa, Ganuza, Zubielqui, Peña, Olaverri, Esain, Egozcue, Muzqui, Echagüe, Ostiz y Villanueva de Yerri, con 16,87 hectólitros de trigo y casa.

Las instancias y demás documentos deberán remitirse á la Secretaría de la Junta provincial en el término de un mes.

Pamplona 20 de Setiembre de 1871.

BARCELONA.—*Por concurso.—Elemental es de niños* Gracia, con 1'375 pesetas; Gulp, Moyá, Navarces, Odena, Vallcebre, y Vilanova de Sau, con 825 id.; Brull, Corbera, Copons, Fogás de Tordera, Fogás y Parroquias, Jorba, Montmeló, Montañola, Serchs, y San Juan de Fábregas, con 625 id.

Incompletas de niños.—Gisclareny, con 500 pesetas; Brocá, Campins, Castellar del Riu, Castellnou de Bages, Las Cabañas, La Granera, Masías de San Pedro de Torelló, Montmajor, Olsinellas, Pruit, Rubió, y Santa María de Miralles, con 250 id.

Elemental de niñas.—Gulp, con 275 pesetas.

(B. O. 28 de Setiembre.)

LEON.—*Por concurso.—De niñas.*—La elemental completa de Armeriada, dotada con 416'50 pesetas anuales, retribucion y casa, y las incompletas de Regueras, Laguna, Dalga, Otero, Cubillos y La Baña con 275 pesetas y demás emolumentos.

De niños.—La pasantía de La Bañeza, con 662'50 pesetas anuales, sin más emolumentos; las incompletas de Regueras y Villarrubin, con 225 pesetas, casa y retribuciones; y las 214 temporeras de ambos sexos que pueden verse en el Boletín oficial número 35 correspondiente al dia 22 de los corrientes.

El plazo para presentar las solicitudes termina el dia 22 del próximo Octubre.

Está vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijon el cargo de auxiliar de las cátedras de aritmética y álgebra y geometría, trigonometría rectilínea y esférica, correspondientes á los estudios de segunda enseñanza y de náutica, dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de dicho establecimiento en el término de 15 dias, á contar desde el 24 de Setiembre, dia en que se anunció en la *Gaceta*.

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm 5.